



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 183

Viernes 1.º de Julio de 1904.

Tomo III.—Pág. 1.ª

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Florencio Caula, y la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de brigada D. Francisco Hernández Pacheco.

Reales órdenes referentes a nueva expedición de documentos por extravío de los primitivos, pertenecientes a los individuos que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando varios créditos en el presupuesto de la sección 8.ª, del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Otros de personal:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Junio último ha sido el 38,55 por 100.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ampliar estudios en el extranjero los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros, y más que expresa.

Administración central:

Consulado de España en Veracruz.—Edicto citando a los herederos de D. Antonio Villalba.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación

de los retiros declarados por este Consejo en la primera quincena de Junio último.

Dirección general del Tesoro.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 38 premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional, celebrado el día de ayer.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Declarando desierta la subasta celebrada para adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.—Llamando a las personas interesadas en la fundación de un Asilo de pobres en la villa de Zarauz.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos interesando noticias referentes al paradero de los individuos que se expresan.

Comisión provincial de Córdoba.—Subasta para la venta de un edificio perteneciente a la Diputación provincial.

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.—Edicto citando a los señores que se expresan para que recojan los pliegos de cargos que se les han formulado.

Delegación de Hacienda de las islas Baleares.—Autorización para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.—Extravío de una carta de pago.

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Relación de los Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.—Subasta para el usufructo de una almadraba.

Universidad de Barcelona.—Propuestas para la provisión por concurso de plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos.

Universidad de Santiago.—Anuncio para la provisión de Escuelas que se mencionan.

Distrito Universitario de Valladolid.—Anunciando las vacantes de Escuelas de niños, niñas y párvulos, que han de proveerse por oposición.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Concurso para la adquisición de terrenos destinados a depósitos de entrada y salida de las aguas del Acueducto alto de Moncada.

Ayuntamiento constitucional de Gubia Grande.—Edicto interesando noticias respecto del paradero de Angel Pérez Bodrea.

Ayuntamiento constitucional de San Sebastián.—Edicto declarando la ausencia de Doña Amalia Echeverría.

Ayuntamiento constitucional de Villajoyosa.—Edicto citando a los individuos que se relacionan a fin de ser presentados a la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Alcaldía constitucional de Higuera de Vargas.—Anunciando la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Ujue.—Edicto en averiguación del paradero de Isidoro Aranguren.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 1 y 2 de las sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Jesús Caramés, a D. Francisco de Aranda y Ortiz, Fiscal de la de Jaén.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 113 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en declarar renunciante, a los efectos de lo preceptuado en la Real orden de 11 del mes actual, a D. Antonio Martínez del Campo, Fiscal de la Audiencia provincial de Logroño, electo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Florencio Caula y Villar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 14 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Arsenio Linares.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Francisco Hernández Pacheco, y con arreglo a lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero de 1902,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Arsenio Linares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley modificando la cuantía de varios créditos asignados en el presupuesto de la Sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas», del corriente año económico, para diversos servicios de carreteras.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Á LAS CORTES

Según expresa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en la adjunta Real orden, algunos de los créditos para obras nuevas y conservación de carreteras, consignados en el capítulo 9.º, artículos 1.º y 3.º del presupuesto del corriente año económico, son insuficientes para las obligaciones á que se destinan. Otros, por el contrario, exceden en su importe de los gastos reconocidos y que se calcula han de reconocerse hasta el término del ejercicio, en cantidad bastante para compensar los que resulten deficientemente dotados.

Esta circunstancia facilita medios para que con regularidad pueda atenderse al pago de los diversos servicios de carreteras, sin aumento en la totalidad de los gastos autorizados, dando una nueva distribución á los créditos consignados para los mismos; y á este efecto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se modifican los créditos asignados en el presupuesto del corriente año económico, del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, capítulo IX, artículos 1.º y 3.º que detalla la adjunta relación, quedando fijados los de cada uno de los conceptos que se enumeran en la cantidad que respectivamente se le asigna en la propia relación.

Madrid 30 de Junio de 1904.—El Ministro de Hacienda, **GUILLERMO J. DE OSMA.**

Modificaciones á que se refiere el proyecto de Ley de esta fecha en los créditos del capítulo 9.º «Carreteras», del presupuesto vigente de Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Artículos.	CONCEPTOS	Créditos del presupuesto vigente.	Créditos que se señalan.
1.º	1.º Para nuevas subastas durante este presupuesto y enlaces de obras en construcción.....	3.250.000	2.150.000
	2.º Obras en construcción, incluyendo la carretera de Balaguer á Francia, hasta su terminación total.....	6.000.000	8.000.000
	6.º Jornales, materiales, instrumentos, útiles para estudios y replanteos de carreteras.....	100.000	200.000
	8.º Jornales y materiales de obras por administración y para trabajos mecánicos y manuales de oficinas de carácter temporal.....	480.000	680.000
2.º	10 Auxilios para caminos vecinales.....	5.000.000	2.000.000
	Unico. Obras por contrata ó por administración, jornales, materiales, intereses de de demora y gastos de proyectos de separación.....	2.400.000	3.400.000
3.º	1.º Capataces y camineros.....	6.550.746,25	7.050.746,25
	2.º Acopios de materiales para conservación del firme, obras de fábrica y accesorios, etc.....	4.653.899,80	4.853.899,80
	3.º Peones auxiliares, carros, caballerías y servicios de barcaje y contrata de otras operaciones de conservación.....	2.890.500	2.990.500
		31.325.146,05	31.325.146,05

Madrid 30 de Junio de 1904.—El Ministro de Hacienda, **GUILLERMO J. DE OSMA.**

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda con arreglo á la excepción que señala el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, á D. Manuel López Romo, Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Bilbao, otorgándole, en atención á sus dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á lo dispuesto en las bases letra D de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Bilbao, en comisión, hasta que el interesado reúna las condiciones que determina el art. 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Díaz Cautillo, que lo es de cuarta, segundo Jefe de la Aduana de Santander.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Santander, por traslación, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Miguel Cardona y Pérez, segundo Jefe de la de Málaga, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Angel Llopis y Ruiz, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Aduanas.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 38'55 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 28 por ciento en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Vieja, en escrito de 6 del actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta por inútil y el certificado de soltería del soldado del regimiento de Infantería de Burgos, Antonio Rodríguez González, le han sido expedidos otros por duplicado;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la primitiva licencia, que fué expedida por el Coronel del citado Cuerpo D. Hilario Santander Rodríguez, en 27 de Agosto de 1903, registrada y al núm. 80 á favor del referido individuo hijo de Francisco y de Rosa, natural de Endrino (Orense).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1904.

LINARES

Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Vieja, en escrito de 7 del actual, que por haber sufrido extravío el certificado de soltería y pase á reserva activa del soldado del regimiento Infantería reserva, de Palencia, Luciano Alba Prieto, le han sido expedidos otros por duplicado;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados dichos documentos, que fueron expedidos por el Coronel D. Juan López Herrera y Comandante mayor D. Carlos Tuero O'Donell, en 1.º de Febrero de 1902, á favor del referido individuo, natural de Cubillos de Cerrato, é hijo de Mariano y de Juliana, habiendo sido registrado dicho pase con el núm. 362.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1904.

LINARES

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN COMUNICADA

En el expediente de oposiciones á una subvención de 4.500 pesetas para ampliar estudios en el extranjero los alumnos de Escuelas Normales de Maestros durante el curso académico de 1904-1905;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre Presidente del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones á D. Alfonso Retortillo y Tormos, y Vocales á D. Eugenio Cemboraín y España, D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, D. Godofredo Escribano y Hernández, D. Lorenzo Miralles y Solbes, D. Rufino Blanco y Sánchez y D. Hilario Ducay é Hidalgo.

2.º Que á los efectos del art. 11 del vigente reglamento de oposiciones, se publiquen los nombres de los alumnos que han solicitado tomar parte en las oposiciones:—D. José Gutiérrez del Arroyo, D. Juan José Hernández, D. Ceferino Molina, D. Francisco Pereira y D. Ramiro Villarino.

3.º Que en cuanto se remitan por esta Superioridad al mencionado Presidente los expedientes de los opositores, proceda á la constitución del Tribunal y comiencen los ejercicios, con objeto de que para 1.º de Octubre próximo esté adjudicada la subvención objeto de estas oposiciones.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1904.—El Subsecretario, P. O., A. Castro. —Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Veracruz.

En la testamentaria del Sr. Antonio Villalba ha dispuesto el ciudadano Juez segundo de primera instancia del Cantón, que se expidan edictos convocando á los herederos ausentes para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del último edicto.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en un periódico de la provincia de Teruel, en Aragón (España), expido el presente en la heroica ciudad de Veracruz á 20 de Abril de 1903.—V.º B.º—Joaquín Ramón.—Luis Aguilar, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 37 premios mayores de los 1.800 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie	2.ª serie
1.042	100.000	Manresa.	Sevilla.
29.756	50.000	San Sebastián.	Barcelona.
29.885	20.000	Santander.	Madrid.
22.380	1.500	Cartagena.	Barcelona.
18.157	1.500	Barcelona.	Idem.
20.915	1.500	Murcia.	Madrid.
6.142	1.500	Burgos.	Jaén.
8.455	1.500	Algeciras.	Madrid.
15.875	1.500	Madrid.	Idem.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie.	2.ª serie.
35.135	1.500	Valencia.	Valencia.
4.901	1.500	Barbastro.	Madrid.
2.302	1.500	Madrid.	Santander.
29.263	1.500	Alicante.	Sevilla.
12.217	1.500	Madrid.	Madrid.
25.122	1.500	Barcelona.	Zaragoza.
6.271	1.500	Madrid.	Sevilla.
4.974	1.500	Idem.	Madrid.
15.547	1.500	Idem.	Idem.
35.147	1.500	Valencia.	Valencia.
10.807	1.500	Madrid.	San Sebastián.
26.154	1.500	Santiago.	Segovia.
18.791	1.500	Madrid.	Madrid.
33.373	1.500	Pamplona.	Pamplona.
4.267	1.500	Estepa.	Madrid.
35.657	1.500	Madrid.	Idem.
8.984	1.500	Barcelona.	Idem.
35.454	1.500	Madrid.	Idem.
9.439	1.500	Barcelona.	Idem.
31.802	1.500	Santander.	Barcelona.
4.648	1.500	Zaragoza.	Idem.
16.373	1.500	Gijón.	Sevilla.
21.760	1.500	Cartagena.	Madrid.
23.160	1.500	Barcelona.	Valencia.
28.259	1.500	Palencia.	Barcelona.
30.626	1.500	Madrid.	Madrid.
23.144	1.500	Plasencia.	Dos Hermanas.
5.477	1.500	Madrid.	Las Palmas.
21.999	1.500	Gerona.	Barcelona.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Justa Encinas Melchor, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Alfonsa Amor Gil, idem id.
Sacramento Viana Ruiz, idem id.
Avelina Esturo Huertas, idem id.
Rosario García Alcérreca, idem id.

En cuanto á lo prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 30 de Junio de 1904.—J. R. de Oja.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Julio de 1904.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 800 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	250.000
1	100.000
1	55.000
13	78.000
679	543.200
99	79.200
2	6.000
2	5.000
2	3.600
800	1.120.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobrentiende que si el primero corresponde por ejemplo al número 1909, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1901 al 2000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 30 de Junio de 1904.—El Director general, J. R. de Oja.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de la Deuda del Tesoro procedente del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 30 de Junio de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de la fecha, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.— Pesetas.
Teniente Coronel	D. Pedro Delgado é Irisarri...	450
Idem	José García Miguez...	450
Idem	José Gómez Gongora...	450
Comisario de 1.ª	Enrique Grosso Quiroga...	450
Comandante	Aureliano Sanz Simón...	375
Capitán	Eduardo Carmona Gutiérrez...	180
Idem	Elias Cuesta Alaejos...	225
Idem	Miguel Naval Pallarol...	225
Capellán 1.º	Pascual Piñera Lucas...	150
Primer Teniente	Juan Aparicio Urraca...	168'75
Idem	Paulino Alberdi Urquía...	157'50
Idem	Zoilo Brias González...	168'75
Idem	Aurelio Castillo Adelantado...	168'75
Idem	Bonifacio Santa María...	168'75
1.º Condestable	Manuel Gómez González...	225
Conserje	Eduardo Flores Atalaya...	150
Sargento	Eduardo González Pagés...	56'25
Idem	Francisco Méndez Vázquez...	100
Idem	Manuel Sánchez Jiménez...	56'25
Músico de 1.ª	Ceferino Baro Prieto...	37'50
Idem de 2.ª	Benito Marcelo Expósito...	30
Idem	Manuel Rodríguez Gómez...	37'50
Cabo de mar	Antonio García Fernández...	45
Cabo	Bernardino de la Fuente Gómez...	22'50
Guardia civil	Juan Arias Encina...	28'13
Carabiniere	Joaquín Ayer Rey...	28'13
Idem	Juan Alonso Prieto Sanabria...	22'50
Idem	Paulino Bonilla García...	22'50
Idem	Manuel Cordón Valiente...	22'50
Idem	Basilio Corcero Martín...	28'13
Guardia civil	Francisco Carbonell Aguilar...	22'50
Idem	Antonio Chicharro Manso...	28'13
Idem	José Ego Pérez...	22'50
Carabiniere	Vicente Expósito Expósito...	28'13
Guardia civil	Patricio Fernández Fernández...	22'50
Idem	Urbán García García...	22'50
Carabiniere	Manuel García Ocaña...	22'50
Idem	Francisco Jimeno Meseguer...	28'13
Idem	Juan Jurado Moreno...	28'13
Guardia civil	Antonio Montijo García...	22'50
Idem	José Medina Fallón...	22'50
Idem	Alfonso Pulido Mata...	22'50
Carabiniere	Miguel Padilla Gallardo...	22'50
Idem	Rafael de la Presa do Sobrado...	22'50
Idem	León Páino Pérez...	28'13
Idem	Eusebio Ramos León...	28'13
Idem	Antonio Rodríguez Ortega...	28'13
Idem	Damián Ruiz Martínez...	28'13
Guardia civil	Juan Ramírez Guerrero...	22'50
Carabiniere	Manuel Sanz Lamana...	22'50
Guardia civil	Carlos Taléns Sansaloni...	22'50
Idem	Norberto Talamanca Sánchez...	22'50
Idem	Martín Viñoles Miro...	22'50
Idem	José Vicente Calvo...	28'13
Carabiniere	Juan Izquierdo León...	28'13
Soldado	Francisco Barbero Segovia...	28'13
Idem	Manuel Larriba Morales...	28'13
Guardia civil	Quirico Ruiz Morales...	22'50
Idem	Manuel Catalina Recacha...	28'13
Idem	Antonio Megías Alvarez...	22'50

Madrid 30 de Junio de 1904.—Despulp.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Martínez Otero, del Ayuntamiento de Punteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Severo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz regular, color bueno. P—720

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barreiro Incognito, del Ayuntamiento de Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carmen Barreiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 8 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, cara regular, nariz idem, color bueno. Señas particulares: marcado de viruelas. P—721

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y José Fraguero Reguero, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á conti-

nuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 20 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintinueve y veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara regular, nariz idem, color bueno. P—722

Delegación de Hacienda en las islas Baleares.

La Dirección general del Tesoro público, en orden de 8 del actual, se sirvió autorizar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital para celebrar una rifa en unión del sorteo de la Lotería Nacional que ha de tener lugar el día 10 del próximo mes de Septiembre, y cuyos productos se destinan á sufragar los gastos que ocasione la Exposición Agrícola pecuaria Balear.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º de la instrucción de 25 de Abril de 1875. Palma 24 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir. P—718

Universidad de Santiago.

Con arreglo al art. 26 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición las Escuelas y Auxiliares siguientes:

PROVINCIA DE LA CORUÑA

De niños.

La Escuela completa del Ayuntamiento de Malpica, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE LUGO

De niños.

La Escuela completa del Ayuntamiento de Fonsagrada, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

De niños.

La Escuela completa del Ayuntamiento de Cerdedo, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La completa de niños de Bayón, Ayuntamiento de Villanueva, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La completa de niños de Cabral, Ayuntamiento de Lavadores, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.

La completa del Ayuntamiento de Redondela, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La Auxiliaria de la Escuela completa del Arenal, de Vigo, dotada con 825 pesetas.

Para ser admitido á los ejercicios, por lo que respecta á los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela pública, les es suficiente acompañar á la solicitud la hoja de servicios debidamente certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia respectiva.

En cuanto á los aspirantes que no se encuentren comprendidos en el caso anterior, deberán acreditar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, por medio de certificación del Registro general de penados de la Dirección general del Ministerio de Gracia y Justicia; haber cumplido veintin años de edad, con certificado de bautismo ó del Registro civil legalizado en forma; tener el título profesional.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general, dirigidas al Rectorado dentro del plazo de un mes, contando desde el mismo día en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que dicho plazo finaliza á las dos de la tarde del último día.

Santiago 25 de Junio de 1904.—El Rector, F. Romero Blanco. P—719

Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

D. Ramón María de Libi, Gobernador civil de esta provincia.

Hace saber: Que habiéndose practicado por D. José Uranga, vecino de Azpeitia, la prueba de investigación de los bienes y valores que á su fallecimiento dejó Doña María Magdalena Azcue y Aranzacastroqui, vecina que fué de la villa de Zarauz, para la fundación de un Asilo local de pobres avecinados en la referida villa, cuya investigación se halla llevado á efecto en virtud de lo dispuesto por el art. 77 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, se pone en conocimiento de los legítimos representantes de la fundación y de las demás personas que resulten interesadas, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno civil, por término de veinte días, para que expongan dentro de dicho plazo lo que á su derecho convenga.

San Sebastián 23 Junio 1904.—El Gobernador, Ramón María de Libi. P—709

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Habiéndose extraviado la carta de pago número de Intervención 1.941, de pesetas 539'15, ingresadas en 30 de Septiembre de 1897 por el Ayuntamiento de Bringas, procedentes de «Resto de intereses de inscripciones intransferibles, sobrante después de satisfechos sus descubiertos con la Hacienda, según la ley de 16 de Abril de 1885», se hace público por este medio, para que, si por alguno ha podido ser habida, la presente en esta Intervención; en la inteligencia que, transcurridos los dos meses de reglamento sin presentarla desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, quedará nulo y sin valor alguno.

Cuenca 22 de Junio de 1904.—El Interventor de Hacienda, Fernando de Ojeda. X—1753

Universidad literaria de Barcelona.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1904

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican en este periódico oficial las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por Concurso de ascenso las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos que fueron anunciadas vacantes en la GACETA del 11 de Abril último, á fin de que los interesados manifiesten si aceptan las Escuelas y Auxiliares para que han sido designados, dentro del plazo de diez días, el que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezcan estas propuestas en la GACETA oficial.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO mayor disfrutado — Pesetas.	TOTAL de servicios.			TIEMPO de servicios en la enseñanza.			Oposiciones aprobadas.	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LES NOMBRA
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	Antonio Damián Subirats	Tarrasa	Barcelona	1.425	23	2	16	33	11	28	2	Elemental	Tortosa.
2	Alberto García Muñoz	Villanueva de la Serena	Badajoz	1.375	23	1	23	23	1	23	1	Superior	»
3	Antonio Madrigal Grande	Montoro	Córdoba	1.375	20	11	20	27	6	25	1	Idem	»
4	Pedro García Ceballos	Arco de la Frontera	Cádiz	1.375	19	4	8	19	4	8	1	Elemental	»
5	Germán Larraz Espeleta	Majuriain	Navarra	1.500	16	»	13	34	6	24	2	Superior	»
6	Rafael Sancho Bruño	Cullera	Valencia	1.375	14	6	29	18	3	16	2	Elemental	»
7	Pascual Espelt Sabater	Villanueva y Geltrú	Barcelona	1.375	14	»	4	14	»	4	1	Superior	»
8	Rafael Martí Peiro	Denia	Alicante	1.375	13	9	19	35	»	19	1	Elemental	»
9	Federico Sánchez Díaz	Villarreal	Castellón	1.375	12	2	16	12	2	16	1	Normal	»
10	Jerónimo Zambrana Delgado	Montilla	Córdoba	1.375	11	1	26	1	1	26	1	Elemental	»
11	Antonio Galés Paloma	Valls	Tarragona	1.375	11	»	21	14	8	27	2	Normal	»
12	Tomás Plá Catalá	Antequera	Málaga	1.375	10	5	5	21	4	11	2	Elemental	»
13	Raimundo Casas Pedrerol	Valls	Tarragona	1.375	10	8	9	10	8	9	1	Normal	»
14	Lorenzo Villalta Tubau	Villanueva y Geltrú	Barcelona	1.375	7	2	6	28	»	26	2	Elemental	»
15	Raimundo Roca Horta	Barcelona	Idem	1.375	5	9	9	33	10	8	1	Idem	»
16	José Santamaría Ortiz	Bujalance	Córdoba	1.375	4	5	6	33	6	19	9	Superior	»
17	Pedro Sáez Hortijuela	Hazas	Santander	1.375	4	4	10	16	8	16	3	Idem	»
18	Nemesio de Vargas Mestre	Jerez	Cádiz	1.375	3	11	22	3	11	22	1	Idem	»
19	Enrique Masía Porret	Gerona	Gerona	1.375	3	3	5	17	10	7	1	Idem	»

Auxiliaria de la Escuela elemental de niños de Barcelona, con 1.375 pesetas.

1	Manuel Lombardero Arruñada	Taramundi	Oviedo	1.100	25	7	24	28	5	25	1	Normal	Barcelona (Auxiliaria).
2	Pantaleón Miguel Castañer Santos	Sangüesa	Navarra	1.100	22	4	27	25	7	17	2	Superior	»
3	Francisco Fernández Robles	Los Santos	Badajoz	1.100	21	10	2	34	8	25	1	Idem	»
4	Bartolomé Serrano Cano	Cuevas de Vera	Almería	1.100	16	10	10	16	10	10	1	Elemental	»
5	Saturio Ballano Antón	Valderas	León	1.100	14	10	»	14	10	»	2	Normal	»
6	Gaspar de la Cruz Comerón	Toro	Zamora	1.100	14	2	27	14	10	10	3	Idem	»
7	Cornelio Angel Plá Descals	Buñol	Valencia	1.100	13	10	13	18	3	22	3	Idem	»
8	Antonio Rosell Sanahuja	Tarragona	Tarragona	1.100	10	10	10	34	7	23	1	Elemental	»
9	Cecilio Agueta Monte	Haro	Logroño	1.100	9	3	6	19	3	10	3	Idem	»
10	José Figueres Casanoves	Pasets	Barcelona	1.100	9	1	12	33	5	19	2	Normal	»
11	Ramón Pueco Sierra	Villacañas	Toledo	1.100	6	8	»	33	3	27	1	Idem	»
12	Ruperto Rojo Diez	Pedroñeras	Cuenca	1.100	5	10	6	32	7	3	2	Superior	»

Escuela elemental de niñas de Gerona, con 1.375 pesetas.

1	María Baret Marce	Rosas	Gerona	1.100	19	10	10	44	»	24	1	Elemental	Gerona (propuesta).
2	Josefa Pastor Ortiz	Benicarló	Castellón	1.100	19	10	10	34	11	5	2	Superior	»
3	Carmen Cantelmi Rodríguez	San Roque	Cádiz	1.100	19	10	10	34	5	6	1	Elemental	»
4	Antonia Mariner Armengol	Hospitalet	Barcelona	1.100	19	10	10	33	9	2	2	Superior	»
5	María Prat Vigo	Palafrugell	Gerona	1.100	19	10	10	32	1	17	3	Idem	»
6	Rita Lacomba Pedrol	Esparraguera	Barcelona	1.100	19	10	10	32	»	29	2	Idem	»
7	María de Gracia Roca	Tordera	Idem	1.100	19	10	10	30	9	8	1	Elemental	»
8	Dolores Ferrer Gil	Hijar	Teruel	1.100	19	10	10	27	5	»	1	Superior	»
9	Carmen Pérez Barreira	La Guardia	Pontevedra	1.100	19	10	10	26	7	5	1	Idem	»
10	Vicenta Manzon Amorós	Santa Pola	Alicante	1.100	19	10	10	25	1	18	2	Idem	»
11	Carlota Marin Pinazo	Enguera	Valencia	1.100	19	10	10	25	3	21	2	Idem	»
12	Dolores Calvo Murillo	La Campana	Sevilla	1.100	19	10	10	21	11	21	6	Idem	»
13	Carmen Isbert Hartal	Manlleu	Barcelona	1.100	19	10	10	20	1	28	1	Elemental	»
14	Melitona García Esperanza	Tauste	Zaragoza	1.100	19	10	10	19	11	23	2	Superior	»
15	Emilia Aparicio Sobrino	Almagro	Ciudad Real	1.100	18	2	24	18	2	24	2	Idem	»
16	Remedios Sevilla Segura	Ibi	Alicante	1.100	17	11	11	17	11	11	3	Idem	»
17	Dolores Guardia Boix	Reus	Tarragona	1.100	17	1	24	17	1	24	2	Idem	»
18	María Jesús Martínez Chacón	Cervera	Logroño	1.100	16	»	4	16	»	4	1	Idem	»
19	Filomena Porto Vázquez	Caldas de Reyes	Pontevedra	1.100	15	9	22	18	2	17	1	Idem	»
20	Concepción Marín Navarro	Alcazar	Albacete	1.100	15	5	23	15	5	23	1	Elemental	»
21	Dolores Más Romaniach	La Bisbal	Gerona	1.100	15	5	9	15	5	9	1	Superior	»
22	María del Pilar Riquelme Sánchez	Torre del Campo	Jaén	1.100	13	8	16	13	8	16	1	Idem	»
23	Flora Alvarez Nieto	Valderas	León	1.100	13	4	26	22	6	16	1	Elemental	»
24	Milagro Ubeda Masanet	Ondara	Alicante	1.100	12	9	15	14	9	5	14	Superior	»
25	Emilia Llorens Horta	San Saturnino Noya	Barcelona	1.100	12	9	9	26	6	18	1	Idem	»
26	Petra Cabezón Balmaseda	Bargas	Toledo	1.100	11	1	14	13	9	11	7	Idem	»
27	Luisa Usall Bosch	Lloret	Gerona	1.100	10	8	1	10	8	1	1	Idem	»
28	Encarnación Maseras Marijo	Gavá	Barcelona	1.100	8	6	1	22	10	13	1	Idem	»
29	Sofía Turons Ortiga	Carlet	Valencia	1.100	8	1	7	20	9	23	1	Idem	»
30	Lucrecia Federico Moliner Sopena	Caspe	Zaragoza	1.100	7	10	14	12	9	26	3	Normal	»
31	Venancia Sagardia Huarte	Corella	Navarra	1.100	6	»	4	36	4	2	2	Superior	»
32	María Siscart París	Montblanch	Tarragona	1.100	5	3	4	33	4	12	2	Elemental	»
33	Javier Mur Duaso	Alameda	Málaga	1.100	4	3	11	21	10	12	3	Idem	»

Aspirantes no admitidas.

- D.^a Clotilde Abad Domínguez. D.^a Carmen Cano Iñigo y D.^a María de Arijá y Rojas no dicen las hojas de servicios si las Escuelas que sirven ó han servido son elementales de niñas.
D.^a Constanza Camps Sucarrats no dice cuánto tiempo disfrutó los sueldos de 550 y 733,33 pesetas, así como cuándo empezó á percibir éstos.
D.^a Adelina Suárez Guisasola no dice la hoja las fechas de los nombramientos ni las causas del por qué fué nombrada.
D.^a Teresa Josefa, sin documentación el expediente.
D.^a Matilde Muñido Ballentín no reseña la clase, número y expedición de la cédula.
D.^a Josefa Montolín Torres, llegó fuera del plazo legal.

Escuela de párvulos de Calella, con 1.100 pesetas.

1	María Brunetti León	Baza	Granada	825	6	8	17	6	8	17	1	Superior	»
2	Rosa Cabrol Nadal	Santa Coloma Queralt	Tarragona	825	6	7	21	6	7	21	3	Elemental	»
3	María Torroella Prat	Tarrasa	Barcelona	825	6	6	15	6	6	15	1	Superior	»
4	Francisca Colomer Brugué	Alcover	Tarragona	825	6	6	12	6	6	12	2	Idem	»
5	Cecilia Alfageme Ara	Juneda	Lérida	825	4	10	21	4	10	21	1	Idem	»
6	María del Pilar Zamora García	Gumiel	Burgos	825	4	»	»	4	»	»	1	Idem	»
7	Valera Luengo Blasco	Cella	Teruel	825	3	11	18	3	11	18	1	Idem	»
8	Josefa Balanzá Miguel	Ayerbe	Huesca	825	3	11	12	3	11	12	2	Idem	»
9	Amalia Fondevila Salcedo	Aritol	Logroño	825	3	11	6	3	11	6	1	Idem	»
10	Ramona Martí Miret	Granadella	Lérida	825	3	7	19	3	7	19	1	Idem	»

Aspirantes no admitidas.

- D.^a Dolores Sellas y Sutgla, porque, de conformidad con la orden de la Subsecretaría, de 24 de Enero de 1903, los servicios que prestó en la Auxiliaria de párvulos, para los efectos de los concursos, se consideran como interinos, por carecer en aquella época de título profesional; además, porque de conformidad con el Reglamento de 1897 no sirvió tres años en la Escuela de la categoría que solicita; y, por último, por no hacer constar en su hoja las licencias disfrutadas.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

NEGOCIADO 1.º — SECCIÓN C. M.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadras de 5 de Abril de 1899, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Huelva en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo de la de sardinas, denominada Punta Espada, que se cala en aguas del distrito de Isla Cristina (Huelva), bajo el tipo de 500 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia á los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de aquélla y de esta provincia, y en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, extendidos en papel sellado de la clase undécima con exclusión de timbre móvil, en la forma que prefiere la condición décima del pliego de condiciones ya expresado. A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se haya competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID núm..... (de tal fecha) ó en el Boletín oficial de la provincia de..... núm..... (de tal fecha) para subastar el usufructo de la Almadra para la pesca de sardinas denominada....., se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra) residiendo en la actualidad en....., calle....., núm.....

Fecha y firma.

San Fernando 28 de Junio de 1904.—El Jefe de E. M., Antonio Eulate. S—603

Comisión provincial de Córdoba.

En cumplimiento al acuerdo adoptado por dicha Corporación en 14 del actual, y con autorización de la Superioridad, se saca nuevamente, y por segunda vez, á pública subasta, para su venta, por no haber tenido efecto la primera, la casa Palacio, núm. 14 antiguo y 18 moderno, de la calle de Alfonso XIII (antes Liceo), de esta ciudad, propia de la Exema. Diputación, y que en la actualidad ocupa temporalmente el Gobierno civil de la provincia, con fachada principal á dicha calle, formando ángulo con la del Cister, donde alcanza también una gran línea de fachada, estando formada sobre una superficie de 4.321 metros y 64 decímetros cuadrados; y consta de sótanos y de piso bajo y principal, con muchas y extensas habitaciones, escalera principal de mármol y otras accesorias, con espaciosos patios y jardín, abundantes pozos, y disfrutando además paja y media de agua potable, de la llamada del Cabildo Catedral. Linda: por la derecha, con la casa núm. 20 de la misma calle y edificio número 32, de la Sociedad artística y literaria «Círculo de la Amistad»; por la izquierda, la calle del Cister, y por la espalda, con las casas números 1 y 3, calle del Cardenal Toledo (antes Panadería) y la núm. 1, calle del Cister; cuya casa ha sido tasada por el Arquitecto provincial, para su venta, en la cantidad de *ciento diez mil pesetas*.

El acto de la subasta se verificará con estricta sujeción á cuanto determina el Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900 y el de 12 de Julio de 1902, en cuanto á la reforma del anterior, y tendrá efecto en el despacho oficial de esta Corporación el día que haga treinta en que aparezca publicado el presente anuncio en el último de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ó en el siguiente, si fuere festivo, á la hora de las catorce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de esta Comisión en quien delegue, y con asistencia de un Sr. Diputado provincial, en representación de la Excelentísima Diputación, y del Notario de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta es de *ciento diez mil pesetas*, en que ha sido tasada la referida casa, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, entendiéndose éstas por pujas en alza del precio tipo designado:

2.ª La fianza que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será el 5 por 100 en efectivo del tipo de ella, acompañando á la proposición la carta de pago de haberse consignado en la Caja provincial, ó en la sucursal de la de Depósitos de la provincia, y á la orden de esta Corporación, ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización del día, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adjudicación de éstos.

3.ª El que hubiere resultado mejor postor en la subasta quedará obligado á entregar en efectivo metálico, y sobre el

valor del depósito, hasta el total importe del remate de la finca que adquiera por virtud de esta licitación, en el término improrrogable de diez días, en el acto de otorgarse á su favor la escritura de compraventa, siendo de su cuenta todos los gastos de la subasta, escritura y demás que se originen.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca y certificado de libertad estarán de manifiesto en el acto de la licitación, y hasta dicho día, en la Secretaría de la Corporación, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros.

5.ª La casa objeto de esta subasta se entregará al que resulte adjudicatario de ella, luego que sean cumplidos los requisitos ya determinados, en el plazo de seis meses, á partir del día en que se otorgue la escritura de venta; entendiéndose que la recibirá desalojada de todo mobiliario, y sin derecho el nuevo dueño á reclamar cosa alguna por los deterioros naturales que la finca pudiera tener en el día de la entrega.

6.ª Si el rematante dejare de cumplir cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, queda incurso en la responsabilidad que determina el art. 24 y siguientes de dicha instrucción, y sometido á los Tribunales del domicilio de la Exema. Diputación provincial, en cualquiera cuestión que pueda suscitarse, y por la vía gubernativa.

7.ª Se designa al Oficial Letrado de la Corporación para el bastante de poderes á que se refiere el art. 15 de la misma.

8.ª Se hace constar que no ha producido reclamación alguna, en el término de diez días en que han estado expuestos al público, los acuerdos referentes á la celebración de esta subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, el día, se comprometo á entregar por el valor de la casa núm. 18, calle de Alfonso XIII (antes Liceo), de esta ciudad, la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe del precio tipo en que se enajena la referida casa; todo conforme al acuerdo de subasta, y con estricta observancia á las condiciones del pliego que le sirve de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

El sobre ó carpeta del pliego, se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta para adquisición de la casa número 18, calle de Alfonso XIII (antes Liceo), en esta ciudad».

Lo que se anuncia al público á los efectos procedentes. Córdoba 23 de Junio de 1904.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Diego Soldevilla y Vázquez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, rústica del cuarto trimestre de 1903 y pueblo de Abarán, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
625	Cesáreo Herrero Pascual.....	Jumilla.....	3-77	0-56	4-33
642	Herederos de Pascual Moreno Egea.	Ricote.....	2-12	0-32	2-44
643	Herederos de Zoilo Bermejo Candel.	Idem.....	1-66	0-25	1-91

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—712

D. Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones de la Zona 3.ª.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del cuarto trimestre de 1903, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, quien, á pesar de figurar como vecino de Cieza, no ha podido ser notificado en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
2-708	Francisco Carrión Martínez.....	Ricote.....	2-98	0-44	3-42

Y para que tenga lugar la notificación del contribuyente que se relaciona anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza á 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—713

D. Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del primer trimestre de 1904 se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se

relacionan quienes, á pesar de figurar como vecinos de Abarán, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
669	Baltasar Turpin Yepus.....	Ricote.....	2-38	0-35	2-73
679	Francisco Moreno Ayensa.....	Idem.....	2-05	0-31	2-36
687	Herederos de Frutos Turpin Torrano.....	Idem.....	1-59	0-24	1-83
729	Pascual Candel Ferrer.....	Idem.....	1-82	0-28	2-10
742	Teodoro Torrán Miñán.....	Idem.....	2-16	0-32	2-48
670	Cesáreo Herrero García.....	Jumilla.....	3-75	0-56	4-31
685	Herederos de Pedro Pérez.....	Ricote.....	2-65	0-40	3-05
689	Herederos de Pascual Moreno Egea.	Idem.....	2-10	0-32	2-42

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—710

D. Francisco López Sánchez, Agente Ejecutivo de contribuciones de la Zona 3.ª.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del primer trimestre de 1904, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de Abarán, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
1-220	Antonio Cánovas Costa.....	Murcia.....	2-48	0-37	2-85
1-221	José Carrillo Gómez.....	Jumilla.....	2-64	0-40	3-04

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza á 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—711

Distrito Universitario de Valladolid.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian, para proveerse por el turno de oposición, las Escuelas y Auxiliares de niños, niñas y párvulos que á continuación se insertan.

CLASE DE ESCUELA	SUELDO legal anual. Pesetas.	EMOLUMENTOS	PUEBLO	PROVINCIA
Auxiliar de párvulos (nueva creación)....	1.375	Ninguna.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Elemental de niños (idem).....	1.650	Casa y retribuciones.	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Auxiliar de niños.....	825	Ninguna.....	Rentería.....	Idem.
Elemental de niños.....	825	Casa y retribuciones.	Laguardia.....	Alava.
Idem de id.....	825	Idem id.....	Ceverico.....	Vizcaya.
Idem de id.....	825	Idem id.....	Mujica.....	Idem.
Idem de niñas.....	825	Idem id.....	Casasola de Arión...	Valladolid.
Idem de id.....	825	Idem id.....	Yeméin.....	Vizcaya.

Los ejercicios de oposición han de verificarse en esta capital con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de 11 de Agosto de 1901, modificado por el Real decreto de 13 de Noviembre próximo pasado.

Para ser admitido á estas oposiciones, se requiere: 1.º Ser español, mayor de veintitún años. 2.º Estar en posesión del título profesional ó certificado de haber verificado los ejercicios de revalida; y 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, requisitos que se justifican por certificaciones del Registro civil, de la Escuela Normal donde se hayan verificado los ejercicios y de la Dirección general de Registros penales.

Los aspirantes que estén desempeñando Escuelas en propiedad, les bastará la hoja de méritos y servicios certificada, dentro del plazo de convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector en la Secretaría general de esta Universidad, Negociado de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

NOTA. Los opositores que aspiren á las Escuelas de 825 pesetas y mayor dotación, necesitarán dos expedientes distintos, por tener que verificar los ejercicios ante Tribunales diferentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Maestros interesados.

Valladolid 27 de Junio de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cartes.

P-724

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

RELACION de los Señores Médicos Cirujanos que han obtenido patente, con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á esta capital, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de la patente	Número del cuarterno.	Número de la patente
D. Roque Pascua Blanco.....	5. ^a	1	1
Eugenio Bellido Hernández....	5. ^a	1	2
Ignacio Frutos Bayos.....	5. ^a	1	3
Gregorio Juárez Alonso.....	3. ^a	1	4
Santiago Sánchez García.....	3. ^a	1	5
Andrés García Tejado.....	5. ^a	1	6
Julio Rivero Ozal.....	5. ^a	1	7
Guillermo Hernández Sanz.....	5. ^a	1	8
Ceferino Sánchez Domínguez...	5. ^a	1	9
Juan Francisco Madruga No-	5. ^a	1	10
ceña.....	5. ^a	1	11
Rodrigo Sánchez Gómez.....	1. ^a	1	12
Jerónimo Tellez de Meneses....	5. ^a	1	13
José Martín Rodríguez.....	4. ^a	1	14
Manuel Mondelo Pérez.....	2. ^a	1	15
Juan José González Peláez.....	5. ^a	1	16
José López Cabezas.....	5. ^a	1	17
Gabriel López Pérez.....	5. ^a	1	18
José de Bustos Miquel.....	1. ^a	1	19
Ricardo Petit Terrero.....	3. ^a	1	20
Angel Núñez Sampelayo.....	5. ^a	1	21
Arturo Núñez García.....	5. ^a	1	22
José González Hernández.....	1. ^a	1	23
Luis Alonso Andrés.....	5. ^a	1	24
Emilio Jaramillo Coronado.....	5. ^a	1	25
Juan Manuel Martín Sánchez....	5. ^a	1	26
Tiburcio Jiménez de la Hoz.....	5. ^a	1	27
Gonzalo García Rodríguez.....	5. ^a	1	28
José Maldonado Blanco.....	5. ^a	1	29
Cayo Alvarado.....	1. ^a	1	30
Hipólito Rodríguez Pinilla....	3. ^a	1	31
Indalecio Cuesta Martín.....	1. ^a	1	32
Santiago García Martín.....	5. ^a	1	33
Mariano de la Santa Gallardo....	5. ^a	1	34
Eduardo Hernández Wright....	5. ^a	1	35
Cayetano Díaz Redondo.....	5. ^a	1	36
Celestino M. de Argenta.....	5. ^a	1	37
Pedro López Martín.....	5. ^a	1	38
Ricardo Díez Sánchez.....	5. ^a	1	39
Francisco del Pozo Medina.....	5. ^a	1	40
Francisco Acedo San Matias....	5. ^a	1	41
Manuel Santos Alonso.....	5. ^a	1	42

Salamanca 27 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, J. de Aleu. P-723

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

D. Ricardo Solier y Vilches, Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva.

Por el presente cito y emplazo á los Sres. D. Manuel Granados Rufino, Agente ejecutivo que fué de la zona de Aracena; D. Carlos Jarvin Avila, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia; D. José Bermúdez Montero y D. Mariano Palacios, Oficiales de dicha dependencia, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso plazo de diez días, á contar desde el en que tenga publicación este anuncio, se presenten en esta Delegación á recoger los pliegos de cargos que se les han formulado, como responsables directo y subsidiarios, respectivamente, en el expediente administrativo judicial que contra el primero de dichos señores se sigue.—Huelva 23 de Junio de 1904.—R. Solier. P-708

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó adquirir, mediante concurso y con las formalidades exigidas por la legislación vigente, dos porciones de terreno

con destino á la construcción de depósitos del Acueducto de Moncada, aprobando al propio tiempo el siguiente pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el concurso.

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición por el Municipio de terrenos destinados á depósitos de entrada y salida de las aguas del Acueducto alto de Moncada.

ARTÍCULO 1.º—Objeto del concurso.

El objeto del concurso es la adquisición por el Excelentísimo Ayuntamiento de terrenos destinados á contener los depósitos de aguas de entrada y salida del Acueducto alto de Moncada y en los lugares conocidos por la Trinidad y Vallcarca; todo con las formalidades que previenen las disposiciones que hoy rigen referentes á los contratos que celebran los Ayuntamientos para adquisiciones, ventas y permutas de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 2.º—Situación y capacidad de los terrenos.

La situación del terreno destinado á contener el depósito de entrada debe estar situado de manera que tenga desagüe natural en algún cauce público y presente fácil acceso al rodado. Deberá lindar con el Acueducto alto de Moncada y encontrarse dentro de una zona formada por un perímetro de 400 metros de base aproximadamente, siguiendo la línea del Acueducto, á contar desde donde éste empieza ya construido, y siguiendo, pendiente arriba, hasta la parte alta de la cordillera.

La capacidad del terreno que se ofrezca deberá constituir una área que no sea inferior á 4.000 metros.

El terreno destinado á contener el depósito de salida deberá ser de una capacidad mínima de 4.000 metros, deberá estar situado dentro de una zona que, teniendo por base el torrente de Lletsali, desde su encuentro con el otro torrente de casa Andada, forma un cuadrado de 400 metros de lado aproximadamente, tomando como base el torrente citado en primer lugar, en la barriada llamada de Vallcarca.

ARTÍCULO 3.º—Plazo del concurso.

Para tomar parte en el concurso se señala el plazo de treinta días naturales, contados á partir del siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, permaneciendo expuesto durante el mismo plazo en las horas de oficina en el Negociado 2.º de Fomento de la Secretaría del Ayuntamiento, el plano de condiciones que han de regir en dicho concurso.

ARTÍCULO 4.º—Proposiciones para el concurso.

Las proposiciones para el concurso se presentarán necesariamente dentro del indicado plazo de treinta días en el registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en pliego cerrado que contendrá la proposición ajustada al modelo que más abajo se formula, y un plano del terreno á que la proposición se refiera, firmado por facultativo competente, y en cuyo plano se consignen las debidas acotaciones y la superficie que contenga el terreno ofrecido.

Sobre el pliego cerrado, que contendrá la proposición, se consignará lo siguiente: «Proposición para el concurso de terrenos con destino á los depósitos de salida y llegada del Acueducto alto de Moncada.»

ARTÍCULO 5.º—Recibo de las proposiciones.

En el mismo momento de su entrega dará á cada carpeta el funcionario que la reciba, el número de orden de presentación que le corresponda, y un documento acreditativo de haberse verificado la entrega.

ARTÍCULO 6.º—Condiciones legales de los terrenos.

Los terrenos que se propongan para su adquisición deberán estar libres de toda carga, censo ó gravamen de cualquier clase que sea, comprometiéndose en caso contrario sus propietarios á liberarlos á sus costas antes de entregarlos al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.º—Proposiciones.

Las proposiciones que se presenten podrán referirse á los dos solares objeto de este concurso ó á uno solo de ellos.

ARTÍCULO 8.º—Derechos del Ayuntamiento respecto á las proposiciones presentadas.

Transecurrido el plazo fijado en la condición 4.ª, la Comisión de Fomento estudiará las proposiciones presentadas, pidiendo cuantos datos, informes y antecedentes estime conveniente respecto á cada proposición, y el Ayuntamiento resol-

verá en la forma procedente lo que estime conveniente respecto á las mismas, reservándose su libertad de acción, incluso para rechazarlas todas si no estima admisibles los precios que se propongan ó las condiciones de los terrenos.

Modelo de proposición.

D. N. N., bien enterado de las condiciones del concurso de terreno destinado á la construcción de depósitos para las aguas del Acueducto alto de Moncada, se compromete á vender al Ayuntamiento, con sujeción á dichas condiciones, los indicados terrenos por el precio de..... (aquí la cantidad en letras), y dentro de las siguientes condiciones (aquí todas las que juzgue conveniente proponer).

Barcelona, fecha y firma.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 39 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 á los efectos procedentes, quedando expuesto al público el expediente de su razón en el Negociado 2.º de Fomento de la Secretaría municipal.

Barcelona 23 Junio de 1904.—El Alcalde constitucional accidental Presidente, E. Corominas.—P. A. de S. E., el Secretario accidental, G. Colomer Codina. 602—S

Alcaldía constitucional de Higuera de Vargas

D. Alonso Villanueva Romero de Therreros, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia al público por el presente edicto, á fin de que en el plazo de un mes desde su primera inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, presenten en esta Secretaría los aspirantes las correspondientes solicitudes, según preceptúa la Real orden de 19 de Octubre de 1853.

Higuera de Vargas 19 de Junio de 1904.—Alonso Villanueva. X-1749

Ayuntamiento constitucional de Gabia Grande.

D. Mariano Pertiñez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de D. Francisco Pérez Donaire, habitante en esta población, calle de los Alamos, núm. 8, para justificar continúa la ausencia é ignorado paradero de su hijo Angel Pérez Bodrea hace más de diez años, y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir respecto á dicho individuo.

Gabia Grande 18 de Junio de 1904.—El Alcalde, Mariano Pertiñez.—Por su mandato, Francisco López. 1022—M

Alcaldía constitucional de Ujué.

D. Teodoro Burgui Tiebas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ujué.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta localidad hace más de diez años, según resulta del expediente incoado al efecto, Isidoro Aranguren Izeo, de treinta y seis años de edad, natural de la expresada villa, hijo legítimo de Simón, ya difunto, y de Luisa, vecina de la misma, se anuncia este edicto insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en averiguación del paradero del susodicho Isidoro, á los efectos de la ley de Reclutamiento y según lo preceptúa el art. 69 del reglamento para su ejecución.

Ujué 14 de Junio de 1904.—Teodoro Burgui. M-1024

Ayuntamiento constitucional de Villajoyosa.

D. Antonio Lloret Lloret, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca á esta Alcaldía, con el fin de ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, á los mozos del reemplazo actual, que luego se dirán, á quienes, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento de mi presidencia les declaró prófugos en sesión del día 26 de Abril próximo pasado, é incursos en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo, y en bien del mejor servicio, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y representantes en el extranjero se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Mozos que se citan.

Núm. 1, Roque Valero (expósito).
Núm. 4, José Martín Calmarino, de Miguel y Josefa.
Núm. 14, Francisco López Agulló, de Francisco y Agustina.

Núm. 42, Pedro Llorca Sala, de Francisco é Isabel.

Villajoyosa 11 de Junio de 1904.—Antonio Lloret. M-1025

Ayuntamiento constitucional de San Sebastián.

D. José Elósegui, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber que á instancia del mozo Gerardo Altuna Echeverría se ha instruido expediente para justificar que su madre Doña Amalia Echeverría Macazaga, de cuarenta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color pálido, se halla ausente y en ignorado paradero hace más de quince años; y habiendo acordado el Ayuntamiento que existe motivo suficiente para suponer la ausencia de dicha señora, se hace público por medio del presente edicto á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

San Sebastián 27 de Mayo de 1904.—José Elósegui. M-1023

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

Por la presente se cita y llama á la procesada Francisca Pérez Moreno, de diez y ocho años, natural y vecina de esta capital, sirviente, de estatura regular, ojos pardos, pelo ne-

gro, color moreno, nariz, boca y labios regulares, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los diarios oficiales, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en el Juzgado del distrito de San Vicente, de esta capital, por lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se pide y encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial, que tan pronto sea habida ó se presente la Pérez, la constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad y a disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, pues así lo tiene mandado.

Dada, por su acuerdo, en Sevilla a 21 de Junio de 1904.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez. JO—5362

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sáez y García Bernaldo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Molina García, vecino de Badajoz, natural de Motril, provincia de Granada, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Badajoz, Cáceres y Granada, comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares, y se encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura del referido Francisco Molina García, contra el cual se ha dictado auto de prisión, el que no ha sido habido en su domicilio, su paradero se ignora y el punto en donde se presume pueda ser habido, y caso de ser capturado, lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alburquerque a 22 de Junio de 1904.—Ricardo Sáez.—D. S. O., Darío Canet.

Señas del reo.

Estatura regular, color bueno, de cincuenta y nueve años de edad, ojos azules, pelo canoso, cejas al pelo, nariz y boca regulares, usa bigote. JO—5363

AMURRIO

D. Fermín Sáez de Asturias y Susaeta, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Llama por la presente requisitoria a un tal Lucio García, alias Navarro, domiciliado que ha sido en Puentelearrá y trabajador en las obras del canal de la Sociedad Hidro-eléctrica-Ibérica, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual se halla comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, en la de Navarra y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y se constituya en la prisión preventiva de este partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento que contra él se ha dictado en causa que se instruye por muerte violenta del paisano Domingo Rodríguez Borec, ocurrida en referido Puentelearrá, en la noche del 5 del corriente, se le reciba la conducente declaración indagatoria y se practiquen las demás diligencias inherentes a su procesamiento; apercibido que si dejare de hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A la vez exhorto y ruego a todas las Autoridades y agentes de policía judicial se interesen en la busca del antedicho sujeto a los fines que quedan expresados, y de ser hallado le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Amurrio a 23 de Junio de 1904.—Fermín S. Asturias.—P. S. M., Andrés Unzueta. JO—5324

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan a continuación, verificado en la noche del 11 al 12 del actual en terrenos del cortijo «Tierras Nuevas», término de Villamartin, propiedad de D. José Romero y Romero, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por las que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, en caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera a 20 de Junio de 1904.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado, J. Ramón Gil.

Señas.

Una jaca negra de cuatro años, mediana, con la pata y casco izquierdo algo blanco, herrada con R.

Un mulo rojo ó castaño claro, de cinco años, con el mismo hierro y el núm. 13 en la cadera derecha. JO—5325

ARENAS DE SAN PEDRO

Por providencia del Sr. D. Enrique de Leiva y Oliver, Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en causa que en este Juzgado se instruye por lesiones a José Pinto González, vecino de Navaluenga (Ávila), de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza por medio de la presente cédula al expresado José Pinto González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sea reconocido por los médicos titulares de esta villa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro, 22 de Junio de 1904.—El Escribano, José María Bermúdez. JO—5326

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Miguel Riba Font, hijo de Salvador y Carmen, de veintitrés años de edad, soltero, carretero, natural de Igualada y vecino que era de esta ciudad, a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución de la Superioridad en la causa que se le sigue por disparo; apercibido a ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y en seguida lo pongan a mi disposición.

Dado en Barcelona a 22 Junio 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas. JO—5327

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hayo instruyendo por el delito de robo de un reloj de plata contra Basilio Olavarrieta Martitegui, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Yurre, partido judicial de Durango, provincia de Vizcaya, soltero, del comercio, de treinta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado, en méritos del referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez encargo y ruego a todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido sujeto, a mi disposición.

Dada en Barcelona a 15 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, Por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—5443

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo por atentado a un agente de la Autoridad, contra Luis Lledó Torner, hijo de Miguel y de Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alicante, ebanista, vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de Borrell, núm. 51, bajos; y contra Cristóbal Valero Fabra, hijo de Cristóbal y María, natural de Valencia, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guarnicionero, vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de la Purísima, núm. 25, bajos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se les cita y llama para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición de este Juzgado, en méritos del referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de conseguirlo los ponga con las seguridades debidas en estas cárceles a mi disposición.

Dada en Barcelona a 20 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, P. D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—5444

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama a la procesada Timotea de Gracia Expósito, hija de padres desconocidos, de treinta y seis años de edad, natural de Zaragoza, soltera, prostituta, habitante últimamente en la calle del Mediodía, núm. 15, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contando desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en el sumario que se le sigue por lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola a la cárcel de esta ciudad, disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 25 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí y por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—5445

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre suicidio de Ramón García Vallhonestá, de sesenta años de edad, soltero, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, ocurrido el día 26 de Mayo último, en su domicilio, Carretera Bordeta, núm. 90, piso primero, se cita y llama a los parientes más próximos del mismo a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para ofrecerles el procedimiento a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 13 de Junio de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El actuario, Lorenzo Ruiz. JO—5364

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo sobre falsedad a denuncia de D. Camilo Mulleras, se cita y llama a D. Nicolás Tous, Ingeniero industrial, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, salón de San Juan, para declarar como testigo en la causa expresada acerca, de los extremos por que sea preguntado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Barcelona a 21 de Junio de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—Por disposición de S. S., Jaime Riús. JO—5365

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado contra Miguel Cervantes Ruiz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas Cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero y natural de Málaga.

Dada en Barcelona a 22 de Junio de 1904.—Bruno Farina. El Escribano, Licenciado, José María Salvá. JO—5328

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa núm. 357 de 1904, contra Gabriel Boladeras Alujas, que tuvo una bodega en la calle Gignas, número 56, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Gabriel Boladeras Alujas.

Dado en Barcelona a 27 de Junio de 1904.—Bruno Farina.—Por Escribano Eugenio Sarmiento, José Soro, sustituto. JO—5446

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Armando Capuz, hijo de Tirso y Consuelo, de diez y ocho años de edad, natural de Valencia, vecino de Barcelona, soltero, carpintero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Armando Capuz Sauquillo.

Dado en Barcelona a 25 de Junio de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—5447

BARCELONA—UNIVERSIDAD.

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Buenaventura Duró, revendedor de billetes de la Lotería Nacional, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción en su caso, ante este Juzgado, del referido Buenaventura Duró.

Barcelona 21 de Junio de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, J. Romero. JO—5329

BILBAO—ENSANCHE

D. Alberto Otaduy y Arzuaga, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido, distrito del Ensanche.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Miguel Miquel Soria, de veintisiete años de edad, hijo de Segundo y de Andrea, de estado soltero, natural de Viqueza, de profesión jornalero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder a los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de lingotes, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 21 de Junio de 1904.—Alberto de Otaduy.—Ante mí, Antonio Sanz. JO—5335

BRIHUEGA

D. A. Federico González Pérez, Juez municipal letrado, representante del instructor, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, y a virtud de lo dispuesto en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Aguilar Fernández de veintiséis años, estatura un metro y quinientos milímetros, ojos pardos, color moreno, pelo negro, que viste traje de pana negra, con botones blancos en la chaqueta, bota y botas, para que en el término de quinto día, a partir desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA

DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración y otras diligencias; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido y mi disposición.

Dada en Brihuega á 24 de Junio de 1904.—A Federico González.—Remigio Machicado. JO—5367

BURGO DE OSMÁ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita y llama á Alejo Peñaranda Leonardo, vecino de San Leonardo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse en el escrito de calificación fiscal y de su defensor en la causa seguida con el número ciento del año último, contra el mismo sobre hurto; apercibido que no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en el Burgo de Osma á 23 de Junio de 1904.—Jacinto Cornago.—Por su mandado, Leopoldo Moro. JO—5368

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado José Vela y Marcos, vecino que fué de San Leonardo, y hoy se ignora su paradero, así como las demás circunstancias y señas personales, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de maderas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndolo en su caso á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, todo ello en obsequio á la buena administración de Justicia.

Dada en Burgo de Osma á 25 de Junio de 1904.—Jacinto Cornago.—De su orden, Francisco Gardeta. JO—5449

VALLE DE CABUÉRNIGA.

En el expediente de apremio seguido contra Basilio y José Gómez Marcos, labradores y vecinos de Viana, en el término municipal de Valle de Cabuérniga, para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecunarias que se les impuso por la causa sobre lesiones, instruida en el Juzgado de este partido con el número 32 de 1893, se dictó por la Audiencia provincial de Santander, con fecha 16 del corriente, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Suspendase en cuanto á Basilio el procedimiento de apremio que se sigue contra sus bienes; hágase saber á los que aparecen interesados en la tasación que dentro del término de quince días comparezcan ante este Tribunal á alegar lo que estimen procedente sobre la prescripción ó pago de sus honorarios ó derechos y el importe de los mismos con arreglo al Arancel; y librese certificación de la parte dispositiva del auto al Juzgado instructor para su ejecución en cuanto á la suspensión del procedimiento y las notificaciones acordadas.»

Entre los interesados en la tasación á que se alude en el auto susodicho figuran los siguientes:

D. Rafael Lobera, Registrador por sus honorarios. 8 ptas.
D. Agustín Pascual, Cura Párroco de Viana, 6
D. Juan José González, Alguacil del Juzgado, 3
D. Manuel Moreno Ocharán, Médico, 115

Y no constando el domicilio actual de los interesados D. Rafael Lobera, D. Agustín Pascual y D. Juan José González, ni el de los herederos ó causahabientes del médico, hoy difunto, D. Manuel Moreno Ocharán, y según lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga D. Angel Rancano y Bermúdez en cumplimiento de certificación recibida de la Superioridad, por medio de la presente cédula que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se notifica á dichos interesados la parte dispositiva del mencionado auto de 16 del corriente á los efectos que en él se expresa, y con arreglo al art. 239 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valle de Cabuérniga 22 de Junio de 1904.—El Oficial Auxiliar de la Eseribania única, Ldo. Cándido Moreno. JO—5330

CARTAGENA.

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Diego García Lafuente, alias Patillas, hijo de Diego y de Agustina, natural de Lorca, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Marmol, núm. 5 de la diputación de San Antonio Abad, el cual hace como unos dos meses se marchó á Mazarrón; y á D. Antonio Hernández Aguirre, sin que consten otros antecedentes respecto á su domicilio y actual paradero; para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado y Eseribania de D. José Bayo, á fin de prestar declaración en causa que se sigue sobre extravío de la seguida en el año 1899, por el delito de hurto á D. Antonio Hernández, contra el expresado Diego García Lafuente; apercibiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 22 de Junio de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, José Bayo. JO—5331

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio con motivo de haber sido robados en la noche del 19 al 20 del actual, de la Iglesia Parroquial de las Navas del Marqués, los efectos que se expresan á continuación:

Una corona de plata Meneses.
Un rosario engarzado en plata con ocho á diez medallas y un Cristo del mismo metal.

Un manto color granate, estampado, con flores blancas.
Un delantal ó delantera, color blanco, bordado en flores encarnadas azules y verdes.

Un pañete blanco con ramas y puntilla doradas.
Una cortimilla de raso azul.
Una Custodia de metal dorada con la Sagrada Forma.
Una tela de paño, color blanco, con flores azules y con fleco.
En dicha causa, y por el presente, se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido cuyas señas se ignoran, que vestía pantalón de pana de cordón grueso y zapato con tachuelas, cuyo sujeto estuvo el día 20 en una finca del sitio de la Concepción, de dicho pueblo, y que después se dirigió por el camino del Escorial; para que se presente en este Juzgado en término de diez días á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de los referidos efectos, y caso de ser hallados los pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que justifiquen su legítima adquisición, buscándose también al indicado sujeto, que de igual modo será puesto á disposición de este Juzgado, por estar en ello interesada la buena administración de justicia.

Dado en Cebros á 23 de Junio de 1904.—Carlos de Entrambasaguas.—El Eseribano, Nicolás Carrillo. JO—5369

D. Carlos Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Jiménez Merino, hijo de León y de Irene, soltero, silletero, de veintinueve años, natural de Toledo, ambulante, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado, con el fin de ampliarle la indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo se instruye por expención de moneda falsa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición.

Dado en Cebros á 25 de Junio de 1904.—Carlos Entrambasaguas.—El Eseribano, Eladio González. JO—5450

CERVERA

D. Ramón Tarruell, Eseribano del Juzgado de instrucción de Cervera, provincia de Lérida.

Certifico: Que en el sumario que se instruye por robo contra D. Félix Tarradella Fingos, se halla la cédula cuyo tenor es como sigue:

Cédula de citación.—Por la presente, que se expide en virtud de providencia del Sr. D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de este partido, dictada en el sumario que se instruye por robo contra Félix Tarradella Fingos, se cita á Salvador Parriol y Turruella, vecino que fué de Ciudadilla, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Sr. Juez en su Sala de Audiencia en este Juzgado, á fin de ser oído en declaración en la referida causa; apercibido caso de no hacerlo de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Cervera (Lérida) á 20 de Junio de 1904.—El Actuario, Ramón Tarruell. JO—5333

CEUTA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en las diligencias que se siguen de oficio para constituir consejo de familia á Francisco Herrero Montalvo, natural de Lagunilla, provincia de Logroño, hijo de Justo y de Felipa, de treinta y seis años, labrador, y confinado en esta colonia penitenciaria, se cita á los parientes de dicho individuo, cuyos nombres y paraderos se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, número 7, á manifestar si aceptan ó no el cargo de Vocales de dicho consejo; previniéndoles que si no comparecen por sí ó por medio de apoderado especial, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ceuta 24 de Junio de 1904.—El Secretario suplente, Antonio Barcia. JO—5467

CORUÑA.

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Diego Troyón Rivas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre atentado, disparos de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser hallado, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el referido sujeto es de las siguientes señas: de veintidós años de edad, hijo de Fernando y Josefa, jornalero, soltero, natural de la parroquia de Veiga y vecino de Bregua (Culleredo), sin instrucción, de estatura alta, ojos negros, pelo oscuro, nariz y boca regulares, color bueno, y viste pantalón y chaleco de pana y blusa casiana.

Dado en la Coruña á 21 de Junio de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—Licenciado Antonio Cosío. JO—5334

CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Julio Vázquez Pérez, vecino de Santa Eulalia de Piedrafitia, en este Municipio, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Lugo en causa que contra él se instruye por lesiones á Patricio Reboredo, vecino de San Pedro de Lincera; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Vázquez Pérez, poniéndolo á disposición, caso de ser habido, en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Santiago Varela.—El actuario, Julián Beato.

Señas del procesado.

De diez y nueve años de edad, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Santa Eulalia de Piedrafitia; viste chaqueta, chaleco de paño color castaño oscuro, pantalón de paño negro y calza botinas. JO—5370

DENIA

El Sr. D. Miguel Dasí Bordehose, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y regente del Juzgado de instrucción de este partido por hallarse ausente el Sr. Juez propietario, en comisión especial del servicio, en el sumario que se instruye sobre muerte casual ó accidental de la niña gitana Virtudes Díaz Ruana, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Manuel Díaz Gil y Josefa Ruana Barrull, padres de la niña interfecta, y al mendigo desconocido á quien pertenecían los equipajes en que estaba la pistola que originó la muerte por que se procede, cuyos actuales paraderos, domicilios y nombres y apellidos del referido mendigo se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado instructor, al objeto de prestar declaración los dos primeros, y el último, ó sea el referido mendigo, para ser oído á los efectos legales; previniéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Denia á 18 de Junio de 1904.—El actuario, Elesio González. JO—5335

ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los conocidos por Antonio Rodríguez, como de treinta y dos años, y otro apodado el Bulto, como de quince años, que resultan ser vecinos de Sevilla, en la calle Castillo, corral de la Lata, en Triana, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumaria que instruyo por hurto; previniéndoles que si transcurriese dicho término sin verificarlo, les pararán los perjuicios á que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos Antonio Rodríguez y el Bulto, cuyas circunstancias personales se ignoran, trasladándolos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Ecija á 20 de Junio de 1904.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. JO—5336

FERROL

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se llama á D. Manuel Caamaño Filgueira, de cuarenta y un años, casado con Doña Juana Pena, hijo de Ramón y de Juana, fabricante de calzado, natural de Noya y vecino de esta población, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ser reducido á prisión y recibirle declaración indagatoria por consecuencia del sumario que se le sigue sobre quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura del D. Manuel Caamaño, cuyas señas personales se consignán á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo acordé por haber desaparecido de su domicilio.

Dado en Ferrol á 20 de Junio de 1904.—Manuel Gómez Quintana.—Ante mí, Bernardino Moreda. JO—5451

Señas personales.

Estatura regular, grueso, color moreno, pelo y bigote oscuros, nariz y boca regular.

GANDÍA

En virtud de providencia del Sr. D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción del partido, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa procedente de este Juzgado contra Blas Forté Fuster, sobre lesiones, se cita al testigo Bautista Aparici Vidal, vecino de Beniopa, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia el día 13 de Julio próximo, y diez horas y media de su mañana, á fin de asistir al juicio oral de la mencionada causa, señalado para dicho día; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Gandía 25 de Junio de 1904.—Licenciado Rafael Gil Molau. JO—5452

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado y penado Cristóbal Posada, que dice apellidarse Rendones, alias Balín, de diez y siete años, hijo de María y padre desconocido, soltero, natural y vecino de esta villa, marinero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Oviedo, en causa que se le formó en este Juzgado por el delito de hurto, y requerirle al pago de la indemnización á que fué condenado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Gijón 25 de Junio de 1904.—Antolín Mosquera.—Marcelino Corbayoda. JO—5453

HIJAR

D. Martín Bernal y Aramburu, Juez de instrucción de la villa y partido de Híjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pastor Espinosa, de diez y nueve años de edad, alto, delgado, con la cara desfigurada; viste de pantalón, blusa y boina, y cuyo paradero se ignora, habiendo sido su última residencia en la calle de la Democracia, núm. 20, de Zaragoza, para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Teruel y Zaragoza, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por el delito de robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, a mi disposición, en las cárceles de este partido.

Dada en Híjar a 27 de Junio de 1904.—Martín Beltra.—Por su mandado, Pedro Morales. JO—5454

IBIZA

D. Epifanio Díez, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria se llama a Vicente Mari y Ribas, alias Cubetas, casado, hornero, de treinta y dos años de edad, vecino de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de quince días, a contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego a determinada persona; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ibiza 19 de Junio de 1904.—Epifanio Díez.—Vicente Gortarredona. JO—5337

INFIESTO

D. Sancho Arias de Velasco y Lúgigo, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado, se cita, llama y emplaza al procesado Ceferino Arboleya Francisco, hijo de José y Casilda, soltero, labrador, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Pandenes, Concejo de Cabranes, en este partido judicial, alto, tipo castaño, barbilampiño y sin ninguna seña particular, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a notificarle el auto de procesamiento e indagarle en causa que se le sigue por lesiones inferidas a su convecino Bernardo Baredo Fernández; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Infiesto a 14 de Junio de 1904.—Sancho Arias de Velasco.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. JO—5338

LEDESMA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sentenciado por el delito de lesiones José Sendín Calvo, alias Bocaza, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y María, soltero, jornalero, natural y residente de Villarino, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente en la cárcel pública de Salamanca con el objeto de extinguir en la misma la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de expresada ciudad y en dicha causa; apercibido que de no verificarlo dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de expresado sentenciado a la cárcel de Salamanca a disposición del Presidente de la Audiencia provincial y con indicado fin.

Dado en Ledesma a 22 de Junio de 1904.—Alberto H. Galán.—Dr. Andrés López Martín. JO—5339

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación del paradero de tres individuos desconocidos, armados de escopeta ó carabina y montados uno en un caballo tordo y los demás en colorados, que como entre cinco y seis de la tarde del día 10 del corriente robaron seis caballerías mulares de la pertenencia de D. Francisco Villarreal y Cerveto, vecino de Granada, en el sitio denominado Cañada de Jiménez, de este término; procediendo a la detención de los mismos y ocupación de las caballerías, y poniéndolos unos y otras a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy día, dada en la causa que instruyo sobre el expresado hecho.

Dado en Lucena a 21 de Junio de 1904.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Ramón.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, pequeño, de cinco años.
Una mula casi negra, pequeña, de cinco años.
Otra mula negra clara, pequeña, cerrada.
Otra mula parda, cerrada, con la marca.
Otra mula de cuatro años, colorada, con pelos blancos diseminados por todo el cuerpo, con la marca.
Otra mula roja, con la marca, cerrada, y todas seis herradas en las ancas con las iniciales V y B enlazadas y con jaquimas. JO—5375

LUGO

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza a D. Abelardo Taboada Corral, natural de la Coruña y vecino de esta ciudad, en la que ejercía el cargo de Procurador de los Tribunales, y desapareció de ella el 8 de los corrientes, suponiéndose que en ese mismo día haya embarcado en la Coruña con dirección a la Habana en el vapor Saint Thomas, y cuyas señas personales se expresan a continuación, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por robo de dinero y asesinato de D. Antonio Ledo Espiñeira; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del D. Abelardo Taboada, y si fuere habido ponerlo, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Lugo a 21 de Junio de 1904.—Félix Jarabo.—El Escribano, Marcial Minguillón.

Señas del D. Abelardo Taboada.

Edad, treinta y nueve años; estatura bastante alta; grueso; ojos grandes; barba poblada, con el bigote comido por uno de sus lados; habla con corrección y vivacidad; viste traje castaño oscuro, camisa de franela, un pañuelo blanco a listas al cuello y calzado grueso con suelas fuertes. JO—5374

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Manuel Enciso Núñez, que vivió con su madre, Doña Manuela Núñez, en la calle de Santa Engracia, 101, 2.º derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste indagatoria y serle notificado su procesamiento en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos treinta y cinco años de edad, alto, delgado, mal color, muy demacrado, con barba y bigote poco poblados y traje oscuro deteriorado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid a 22 de Junio de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, Felipe de Sande. JO—5340

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Doña Tomasa González García, se cita a los testigos Claudio Álvarez Escarpín, Esteban García Redondo, Hermenegildo Vicente Martín, Isidora Rodríguez Mozo, Pedro Martín Torres y Francisco Isasi, que vivieron: Raimundo Lulio, 21; Velarde, 20; Cristóbal Bordín, 2; Santa Engracia, 133; Galileo, 8, bajo, y Francisco Ricci, 4, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Junio de 1904.—V.º B.º El Juez instructor, Cayetano García.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—5376

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Pérez Negrete, de diez y ocho años, soltero, empleado en la Sociedad New-Fenix, que vivió en la calle de San Bernardo, núm. 111, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno color verdoso, ojos y pelo negros, con poco bigote, y viste traje de americana y gorra inglesa, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—5341

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús López García, natural de San Pedro de Ricomal, de treinta años, soltero, jornalero, que vivió en la calle del Mediodía chica número 6, piso tercero, y a Carlos Muñoz Iglesias, natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, empedrador, que vivió en la calle del Amparo, núm. 31; y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa que se les sigue por juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Junio de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H., del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—5377

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juliana Martínez y Díez, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de treinta y dos años de edad, viuda, dedicada a sus labores, y a Ricardo Martínez N., cuya demás filiación no consta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan su causa que instruyo por tentativa de robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son la primera, regular estatura, gruesa, morena, con traje de percal y mantón negro; y el último, alto, con traje de drill azul, como el que usan los jornaleros, sin que consten otras, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado ó en las cárceles respectivas en clase de presos comunicados.

Madrid 25 de Junio de 1904.—Jesús María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—5455

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramona Martínez Alvaro, conocida por Consuelo, natural de esta Corte, hija de Bruno y de Juana, soltera, sirvienta, de diez y nueve años de edad, que vivió en la calle del Pilar, núm. 19, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano; viste mantón a cuadros negros, falda gris y blusa clara y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Madrid 27 de Junio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—5456

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ángel Álvarez González, de treinta y cuatro años, soltero, cajista, natural de Madrid, que ha tenido sus domicilios en las calles de las Aguas, 3, segundo, y Tudescos, 43, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid a 23 de Junio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, J. R. de Anlló. JO—5342

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores contra Vicenta Rubio Bellés, se cita a Petra Hernández Crespo, de profesión sus labores, soltera, de treinta años, que habitó anteriormente en la calle del Almenro, núm. 13, piso principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle una declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Junio de 1904.—V.º B.º El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—5343

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Viventa Rubio Bellés, de oficio sus labores, de estado soltera, de treinta años de edad, que ha habitado en esta Corte, calle de Lavapiés núm. 5, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber una resolución dictada en la causa que contra ella se sigue por el delito de corrupción de menores; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas particulares se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición ante este Juzgado.

Madrid 21 de Junio de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—5344

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Viventa Rubio Bellés, de oficio sus labores, de estado soltera, de treinta años de edad, que ha habitado en esta Corte, calle de Lavapiés núm. 5, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber una resolución dictada en la causa que contra ella se sigue por el delito de corrupción de menores; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas particulares se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición ante este Juzgado.

Madrid 21 de Junio de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—5344

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte

de Juan Jacobo, se cita á cualquier persona que pueda dar algún antecedente respecto de la filiación de Juan Jacobo, que el día 7 de Mayo último se suicidó en el paseo del Rey de San Antonio de la Florida, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Junio de 1904.—V.º B.º—José M. Azopardo.—El Escribano, Fernando Beltrán. JO—5378

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Faura Mora, natural de Madrid, hijo de Alfonso y de Joaquina, de veinte años de edad, soltero, vendedor, que tuvo su domicilio en la calle del Peñón, núm. 42, piso principal núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber la terminación del sumario y reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, y viste americana color verde, pantalón de pana color aceite y boina, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—5379

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye por retención de prendas, se cita á Julia González Pérez, natural de Avila, soltera, de diez y ocho años de edad, sirvienta, que tuvo su domicilio en la calle del Pacífico, núm. 25, piso principal izquierda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar sus declaraciones y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Junio de 1904.—V.º B.º, Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—5380

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Gómez Bueno, hijo de Antonio y de Francisca, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Sierra de Yeguas, partido de Campillo, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se riega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 23 de Junio de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandado, Diego García. JO—5381

MANCHA REAL

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo cometido la noche del 13 al 14 del actual en el pueblo de Torres y casa del vecino de aquella villa Matías Sánchez Ventura, de la cantidad de dinero y efectos que al final se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en indicado sumario; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los indicados autores, así como al de la indicada cantidad y efectos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 22 de Junio de 1904.—Pablo Garzón.—El actuario, Ignacio Díez.

Cantidad y efectos sustraídos.

Cuatrocientas pesetas en tres billetes del Banco de España, de á cien pesetas uno; diez y ocho monedas en plata de á cinco pesetas una; seis pesetas pequeñas del mismo metal y dos pesetas dobles; un baúl pequeño; una cartera de bolsillo en mediano uso, y un reloj pequeño de níquel, usado, con cadena del mismo metal. JO—5345

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto desconocido, dueño de una maleta sustraída del tren de las dos y veinte del día 10 del actual, al arrancar de esta villa para Salamanca, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración é instruirle de los derechos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que si no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo:

Dado en Medina del Campo á 27 de Junio de 1904.—Isidoro Coloma.—Por su mando, Domingo Manzano. JO.—5457

MÉRIDA

D. Teófilo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D. Tomás Merino y Borres, natural de esta ciudad y vecino que fué de Madrid, en cuya villa falleció el diez y siete de Enero último en estado de soltero, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus hermanos carnales de doble vínculo Doña Nicasia Merino y Borres, casada con D. Eugenio Oyarzabal y Zabala, vecinos de Madrid, y Doña Inocencia, conocida por Inocenta, y D. Feliciano Luis Merino y Borres, que lo son de esta ciudad, y sus sobrinos carnales Doña Josefa García Viniestra y Merino, casada con D. Marcial Meruendano y Pérez, vecinos de Madrid; D. Daniel Antonio García Viniestra y Merino, vecino de Cáceres, y D. Angel García Viniestra y Merino, domiciliado en París, hijos de su otra hermana, también de doble vínculo, Doña Sabina Merino y Borres, fallecida con anterioridad al D. Tomás, cuyos hermanos y sobrinos se hallan en segundo y tercer grado civil de consanguinidad respectivamente con el finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el expediente seguido á instancia del D. Daniel Antonio García Viniestra y Merino y del Procurador D. Faustino Fernández Tamayo, en nombre y con poder de los demás, para que se les declare herederos ab intestato del D. Tomás Merino y Borres.

Dado en Mérida á 23 de Junio de 1904.—Teófilo Lacalle. El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. 1746—X

MONTAÑECH

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en virtud de auto de conclusión de sumario dictado con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado contra D. Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano de actuaciones que fué del mismo, por el delito de exacciones ilegales, cuyo actual paradero se ignora, ha dispuesto que se emplaze á dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres á hacer uso de su derecho.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, pongo la presente, que firmo en Montañeche á 16 de Junio de 1904.—El actuario, Licenciado Pablo J. Serrano. JO—5346

MURCIA—SAN JUAN.

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Lorente Vera, de treinta años de edad, hijo de Blas y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Centí, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser emplazado en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad á su disposición.

Dado en Murcia á 25 de Junio de 1904.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Miguel Soriano. JO—5458

OROTAVA

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se ha promovido juicio para la adjudicación de los bienes dotales de la capellanía fundada por el Presbítero D. Ignacio Lorenzo Oramas, natural y vecino que fué del Realejo de Arriba, por su testamento otorgado en dicho pueblo con fecha 12 de Enero de 1764, nombrando por primer Capellán á Ignacio Luis Silverio Oramas, hijo de su sobrino Antonio Lorenzo Oramas, y á éste por patrono, llamando, tanto al goce de la capellanía como al del patronato, para después de los nombrados ó á falta de ellos, á los demás hijos del Antonio Lorenzo Oramas, prefiriendo el mayor al menor, y en el caso de que se extinguiese la varonía del expresado primer patrono, á los demás sobrinos del testador, con igual preferencia del mayor al menor, y á falta de todas estas líneas, al pariente más cercano.

Dicho juicio ha sido promovido por D. Isidro Oramas y Chaves, en concepto de único y universal heredero testamentario de Doña María de los Remedios Fregel y Oramas, que á su vez lo fué ab intestato de su madre Doña María Lorenzo Oramas, fallecida el 8 de Febrero de 1857, á fin de que se declare que á esta última, como nieta del primer patrono, corresponde la propiedad de los bienes de la capellanía de que se trata, á virtud de lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los expresados bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que hasta la fecha nadie más se ha presentado.

Dado en Orotava á 14 de Junio de 1904.—F. Penichet y Lugo.—Por mandado de S. S., Rafael N. Valencia. X—1748

PALMA DE MALLORCA.

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Roque Manzano, de treinta años de edad, casada, sin profesión; y María Amalla y Moreno, de veinticuatro años de edad, casada, ambas gitanas, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y de pararles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las referidas gitanas, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Palma á 23 de Junio de 1904.—Pedro A. Bauzá.—El Secretario, Sebastián Gazá. JO—5459

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Ucles, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías siguientes, las cuales fueron hurtadas en la noche del 18 de este mes en el sitio llamado Los Aguilares, del término de esta villa, á los vecinos de Lucena Antonio Cañete Morante y Antonio Pérez Cañete.

Un burro cano, cerrado, con un remiendo en la cadera derecha.

Otro rucio oscuro, de cuatro años, con el rabo corto.

Un mulo castaño oscuro, cerrado, herrado, con el número 5 en la tabla izquierda del pescuezo.

Y otro burro rucio, oscuro, con pelos blancos en la cola y un remiendo en la cadera izquierda.

Y en el caso de ser habidos los remitirán á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Rute á 20 de Junio de 1904.—Juan de D. C. Romero.—Por su mandado, Luis García. JO—5348

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente, que expido en méritos de la causa seguida en este Juzgado contra José Fullea Lecha sobre hurto y tenencia de útiles para el robo, se cita y llama al referido José Fullea Lecha, hijo de Antonio y Florentina, de diez y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Barcelona, habitante que fué en la calle de Fonollar, núm. 2, piso tercero, de profesión droguero, y actualmente de ignorado paradero, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del indicado José Fullea Lecha, conduciéndolo, caso de ser hallado, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en San Feliú de Llobregat á 30 de Mayo de 1904.—J. Arnet.—Antonio Monés. JO—5349

TORO

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda penden autos de juicio universal promovido por el Procurador D. Apolinar Labajo Cendón, en nombre y representación de Cristina Lorenzo Yebra, viuda, y Laureano Lorenzo Rodríguez, por sí y como legítimo representante de su mujer Inés Lorenzo Seco, vecinos de esta ciudad, declarados pobres en sentido legal para litigar, para la adjudicación de los bienes con que dotó media Capellanía en la Iglesia de San Pedro del Olmo, de esta ciudad, doña Catalina Villalpando en testamento otorgado en 4 de Noviembre de 1493, y aumentada después por su hermana doña Mayor de Deza en testamento otorgado en 19 de Julio de 1494, ambas ante el Notario de esta ciudad, D. Diego López de Gema, consistentes los de la fundación hecha por la doña Catalina en una heredad de tierras en término de Morales de Toro, á los que se creen con derecho los interesados antes expresados como más próximos parientes de la fundadora, porque ni ésta ni su hermana dejaron sucesión, habiendo recaído el Patronato de aquella Capellanía colativa familiar en su hermano D. Antonio de Deza, de quien son descendientes en línea directa los tres recurrentes.

En expresados autos ha comparecido dentro del término del primer llamamiento el Procurador Rodríguez Conde, en nombre del Sr. D. José Juan Fernández de Villavicencio, Marqués de Castrillo, alegando que este señor tiene preferente derecho á los bienes de citada media Capellanía por ser descendiente directo de doña María de Deza y ser pariente al décimo grado por línea directa.

En su virtud, y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, se llama por el presente, por segunda vez, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que los interesados antes expresados, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Toro á 22 de Junio de 1904.—Francisco Muñoz.—Licenciado Adolfo Rodríguez. JC—272

VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicenta María Vila Montaner, de veintiocho años, de estado casada, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de San Fernando, núm. 23 (Pueblo Nuevo del Mar), de oficio sus labores, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Valencia á 20 de Junio de 1904.—Francisco H. Salvá.—P. H., Antonio Osuna. JO—5353

D. Francisco H. Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez Fernández, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Sevilla, vecino de esta ciudad, domiciliado en el Camino del Grao, núm. 23, de oficio dorador, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término

de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con el mismo sobre abusos desonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Valencia á 21 de Junio de 1904.—Francisco H. Salva.—P. H., Antonio Osuna. JO—5354

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Gracia Huete, de once años de edad, hijo de Gregorio y Luisa, natural de Plasas, vecino de esta ciudad, conocido por el Dientes y el Sabañero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado en el auto dictado con fecha 25 de Mayo último, en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Tomás Gracia Huete, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 22 de Junio de 1904.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal. JO—5355

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Jesús Hernández Lozano, de veintitrés años de edad, casado, hijo de Juan é Isabel, gitano, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de violación de Leonor García Borja; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 22 de Junio de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, P. S. de D. José Guitarte, José Luis. JO—5356

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Blasco Jaraba, de veintitrés años, soltero, hijo de Ladislao y María, natural de Manchones, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles del partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego; previniéndole que si así no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, á mi disposición, de aquel procesado.

Dada en Zaragoza á 24 de Junio de 1904.—Manuel Marina.—Angel Arnal. JO—5465

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Tomás Gracia Huete, de diez años de edad, hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Plasas (Belchite), y Carlos Pascual González, de la misma edad, hijo de Cecilio y de Victoriana, natural de Valladolid, domiciliados ambos en esta capital, Postigo del Ebro, núm. 13, y calle del Sepulcro, núm. 16, respectivamente, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á 25 de Junio de 1904.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—5466

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Gonzalo Cortada y de Soto, primer Teniente del quinto batallón de Infantería de Montaña, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el paisano Alfonso Raventós Gutiérrez por el delito de insulto á centinela.

Por el presente edicto, usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á José Salomó Sellent, Practicante de Medicina, habitante en la calle de Puerta de Santa Madona, núm. 12, de esta capital, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, situado en el Cuartel de Jaime I, de

esta ciudad, con el fin de prestar una declaración; pues así lo ha acordado en diligencia de este día.

Dado en la plaza de Barcelona á 20 de Junio de 1904.—Gonzalo Cortada. JG—1519

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Luis Trucharte y Villanueva, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería de Otumba, núm. 49, y del expediente que se sigue al recluta procedente de la zona de Lérida, destinado á este regimiento, y cuyo nombre á continuación se expresa, por haber faltado á la concentración ordenada en dicha zona para 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Forcat y Mateu, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Abellanes, provincia de Lérida, soltero, de veintinueve años de edad, labrador, de un metro 610 milímetros de estatura, con ojos pardos, pelo negro, barba cerrada y color sano, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de Castellón de la Plana, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente por el motivo que se cita; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho encartado Juan Forcat y Mateu, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Castellón de la Plana á 21 de Junio de 1904.—Luis Trucharte. JG—1520

MADRID

D. Cándido Urdiain Asquerino, primer Teniente del regimiento de Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración se sigue contra el recluta de la Zona de Oviedo, núm. 7, Ramón Suárez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Suárez Rodríguez, recluta de la zona de Oviedo, número 7, natural de Cucufate, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y Rosa (cuyas señas particulares se ignoran), para que en el preciso término de sesenta días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Conde-Duque, de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta á la concentración instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón Suárez Rodríguez, y en caso de ser capturado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Junio de 1904.—El Juez instructor, Cándido Urdiain. JG—1521

D. José Toro Calvo Rubio, primer Teniente del Regimiento de Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración se sigue contra el recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Prudencio Pintado Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Prudencio Pintado Rodríguez, recluta de la zona de Oviedo, número 7, natural de Cucufate, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y Rosa (cuyas señas particulares se ignoran), para que en el preciso término de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Conde-Duque de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta á la concentración le instruyo; bajo apercibimiento de si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Prudencio Pintado Rodríguez, y en caso de ser capturado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Junio de 1904.—El Juez instructor, José Toro. JG—1522

VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante segundo Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la zona de Pontevedra, destinado á este regimiento, Juan Gándara Lorenzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Gándara Lorenzo, natural de Calvelas, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Tuy, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Isabel, de veintiseis años, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en el Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 22 de Junio de 1904.—Enrique de Mendoza. JG—1525

VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido

por haber faltado á concentración contra el recluta de la zona de Pontevedra, destinado á este regimiento, Manuel Rodríguez Estenlla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Rodríguez Estenlla, natural de Barrantes, Ayuntamiento de Rivadumia, Juzgado de primera instancia de Cambados, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Estrella, de veintinueve años, de oficio labrador, soltero, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 22 de Junio de 1904.—Enrique de Mendoza. JG—1523

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta destinado á este regimiento, procedente de la zona de Pontevedra, Román Rivas Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Román Rivas Martínez, natural de Rivadumia, Juzgado de primera instancia de Cambados, provincia de Pontevedra, hijo de José Manuel y de Teresa, de veintinueve años, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á 22 de Junio de 1904.—Enrique de Mendoza. JG—1524

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Vitoria.

Habiéndose extraviado, según manifestación del depositante, el resguardo del depósito de efectos en custodia en este Banco, núm. 1.263, expedido con fecha 22 de Octubre de 1902, comprensivo de 75 acciones de la «Azucarera Alavesa»; en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por segunda vez, para en caso de no haber reclamación á los veinte días de esta fecha, expedir un duplicado, considerándose anulado el primero.

Vitoria 28 de Junio de 1904.—El Secretario, Félix Abreu. X—1668

Compañía general de Espectáculos.

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 4 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social Marqués de la Ensenada, 8, y tendrá por objeto el examen y aprobación de cuentas y del balance de situación recientemente practicado.

Para tomar parte en la junta, deberán los señores accionistas hacer el depósito de sus acciones en la forma acostumbrada.

Madrid 30 de Junio de 1904.—Por el Consejo de administración.—El Secretario, Juan R. de Verger. X—1747

Azucarera de Padrón, Sociedad anónima en liquidación.

No habiendo podido celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, señalada para el día de hoy, por falta de número de señores accionistas, se convoca á nueva reunión, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Carretas, número 8, principal, Madrid, el día 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

Madrid 30 de Junio de 1904.—Azucarera de Padrón, Sociedad anónima en liquidación.—El Secretario, E. Antelo. X—1750

Eléctrica de Soria.

Sociedad anónima.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 34 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente anuncio á la junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el día 1.º de Agosto próximo en su domicilio social, Collado, 47, para el examen y aprobación de cuentas y balance y discusión de la Memoria.

Soria 2 de Julio de 1904.—Por el Consejo de administración, el Vicepresidente, Alejandro Izquierdo. X—1751

Sociedad de Espectáculos de la Ciudad Lineal.

Con arreglo al art. 22 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria para el día 31 de Julio, á las seis de la tarde, en el café de la Sociedad, manzana 96 de la Ciudad Lineal.

Madrid 30 de Junio de 1904.—Por acuerdo del Consejo directivo, el Secretario, M. Vallejo. X—1752

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la mañana and various meteorological metrics.

Datos meteorológicos del día 30 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists data for numerous Spanish and foreign cities.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Junio de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30). Lists various public funds and exchange rates.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table listing financial transactions in pesetas, including debt and bank shares.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 500.000 á 38,35. Londres, á la vista, libra esterlina, 0000 á 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Anuncio importante.

Desde el día 1.º del actual mes de Julio se hallan establecidas las oficinas de imprenta de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo.

Lo que se comunica al público á los efectos procedentes. LA MARGARITA EN LOECHES.—Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table with columns: Clasificación, Pesetas. Lists prices for different editions of the guide.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES DE MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.387.—Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866. Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras.

SANTOS DEL DÍA

Santos Casto y Secundino, San Teodorico y Santa Leonor, viuda

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—El molinero de Subiza.—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.—Círculo de hierro.

ZARZUELA.—A las 8 y 3¼.—El bateo.—Maravillas (estreno).—Gloria pura.—Venus Salón.

APOLO.—A las 8 y 3¼.—(Beneficio de Emilio Carreras).—Los pícaros celos.—El pobre Valbuena (estreno).—Los granujas.—Los pícaros celos.

CIRCO DE PARISH.—A las 9 y 1¼.—Función cómica.—Los excéntricos campanólogos Biben Bob.—Los elefantes pantomimistas y toda la compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid.

Pontejos, 8.—Teléfono 75.